

Veinte meravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
E N N E V E.

mayor brevedad, sine perar al corne, Ibi se porta
Villa, se acordó, se esfuere con do Regor, la cobran
za, dicho Repartim^{to} de sal, lo mismo se esfuere,
con los Ramos a demandados, y reparamientos, de
rentas, Provinciales, cobrandose de sus Interes,
por ahora, para lograr, la mayor cantidad de mas,
que sea posible, para Remisión a la administra
ción Real de la Ciu^d de murcia, para poner de
medio poder lograr, se biva el que se despachen
Audencias, de sus cosas para dicha Cobranza, y con
la Cilla, se escriba el que por ora da la semana, que
en na, se ha de este esfuere; y para la cobranza
de los Repartim^{tos}, dichas Rentas Provinciales se nom
bra, por desorero, a Bar^{to}me Joaguin^o Hau^o, quien
lo esta para los demas Repartim^{tos}. y Ramos, adelan
tando, se ponga de la fianza de onemilla, mas de la
quiere dada, y se haga saver.

Sobre lizenzia de Carrasena
se dio un pedim^{to} dado, por D^o Bernardino Man^o Salay
Abatador de m^o. de la Ciu^d de carrazena, pidién
do lizenzia, para en caso necesario, salir a coger m^o de
fuera de los Rason de los poros que dicha Ciu^d tiene
en la Sierra de su p^ona de su de termino, pagando
lo acostumbrado para los Propios, como tambien
para el Corte de la Sierra para las Corras, en con
formidad. del mandado por los S^{es}. del Real Consejo

